DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	GENERAL
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 *"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"* publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: *"(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3,* ***(II) HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE, NIT 800253167-9,*** *(Iii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (…)"* Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000420 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA**, NIT 800253167-9, y se ordenó su liquidación. Que el artículo 8, numeral 12 del Decreto Ordenanzal No. 000420 de 2021 señala como función del Liquidador "*Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal"* Que el Decreto Ordenanzal No. 580 del 08 de noviembre de 2022 establece prorrogar el proceso liquidatorio del Hospital Universitario Cari E.S.E. en liquidación hasta el 11 de mayo de 2023, de la siguiente manera: *"ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el plazo para culminar la liquidación del Hospital Universitario Cari E.S.S. en Liquidación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.* *PARÁGRAFO. En el evento de que las actividades que sustentan la prórroga establecida en el presente artículo puedan concluirse antes del término señalado, el liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación."* Que mediante Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de

	contratación para el proceso liquidatorio del **HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA E.S.E. EN LIQUIDACIÓN**, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."* Que mediante Resolución No. 234 del 24 de octubre de 2022 se modificó la Resolución 001 del 13 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI en Liquidación", en los siguientes términos: *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo primero del artículo 8° de la Resolución 001 de 2021, por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación, el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. - MECANISMOS DE CONTRATACIÓN: (…) "Parágrafo Primero: En razón del objeto y cualquiera sea la cuantía del contrato a celebrar, la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes, en los siguientes eventos:* 1. *La realización de trabajos artísticos o la prestación de servicios sean profesionales o no, los cuales se contratarán con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate;* 2. *Los Contratos o convenios interadministrativos;* 3. *Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.* 4. *Cuando se declare desierto el proceso de selección efectuado a través de invitación cerrada;* 5. *Los convenios o contratos de mandato, fiducia mercantil, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios."* Que dada la liquidación del Hospital Universitario CARI E.S.E en Liquidación conforme al Decreto Ordenanzal 0420 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un abogado especializado con amplia experiencia y conocimientos de asesoría en la dirección las actividades propias de los procesos liquidatorios, para que asesore la gestión, labores y actividades que desempeñen los diferentes Coordinadores de Área de la Unidad de Gestión de tal manera que se cumplan a cabalidad los procedimientos, tareas y responsabilidades de orden administrativo, y las demás actividades propias de los procesos liquidatorios.
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como ASESORA GENERAL de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACION.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de enero de 2023

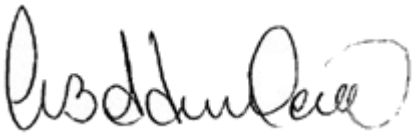
VALOR	CATORCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.116.666), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad **HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN,** cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."* por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varías ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar. Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es **YULLY ANDREA VARGAS VALENCIA.**
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
$ 3,500,000.00	11-01-2023 al 11-05-2023	$ 14.116.666

GARANTIAS	De conformidad con el parágrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: "Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salaros mínimos legales mensuales vigentes, del **HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN** podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías". Para el presente contrato no se exigirán garantías.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Asesorar la gestión, labores y actividades que desempeñen los diferentes Coordinadores de Área de la Unidad de Gestión de tal manera que se cumplan a cabalidad los procedimientos, tareas y responsabilidades de orden contable, jurídico, tributario, administrativo, contractual, judicial y operativo.

	2. Rendir informes dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes al Liquidador de todas y cada una de las gestiones y actividades relacionadas con la entidad. 3. Asesorar las gestiones propias para la pronta y efectiva liquidación de la entidad, de conformidad con las normas aplicables respecto del trámite del proceso de liquidación y las funciones que corresponden al liquidador. 4. Asistir a las sesiones de la Junta Asesora de la liquidación y a las mesas de trabajo con la sociedad liquidadora, cuando ello le sea requerido. 5. Llevar control de las gestiones adelantadas ante los entes de control y asistir o delegar la asistencia a las reuniones y proyectos adelantados en el marco del proceso de liquidación. 6. Asistir a las citaciones convocadas por las entidades y autoridades públicas del orden nacional, territorial y municipal para tratar asuntos relacionado con la liquidación. 7. Los informes que deban presentarse como desarrollo de esta gestión deberán contener toda la información relevante sobre la liquidación, sin perjuicio del apoyo que puedan brindarle las personas que laboran y se desempeñan en dichas entidades. 8. Revisión y aprobación del informe detallado sobre el proyecto de cierre del proceso de liquidación y el proyecto de rendición final de cuentas del proceso liquidatorio. 9. Asesorar hasta su finalización todos los actos y actuaciones relacionadas con la terminación y cierren del proceso de liquidación. 10. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre los contratos, convenios y demás actos administrativos que deba expedir o proponer la entidad, que sean sometidos a su consideración. 11. Velar porque las acciones institucionales se ajusten a la normativa vigente garantizando así la legalidad de las mismas. 12. Apoyar todos los aspectos del proceso Liquidatorio, así como al personal que integren la misma, bajo la dirección del liquidador.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.116.666), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA., el cual será cancelado de la siguiente manera: 1) Un primer pago mensual, derivado de la ejecución del objeto contractual, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 2.333.333); 2) Tres pagos mensuales cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), y 3) Un último pago, por la ejecución del objeto contractual durante los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($1.283.333) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 10 de enero de 2023 al 11 de mayo de 2023

LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI e EN LIQUIDACION